



Referencia	DECO/2024/10332
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	Concesión subvención nominativa a la Fundación Universidad de Oviedo en materia Foro Empleo
Interesado	
Unidad Responsable	Sección de Asuntos Generales y Contratación
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- En los Presupuestos Generales del Principado del ejercicio 2024 se contempla en la aplicación 85.01.322A.481.046 (programa 322A “Fomento del empleo y mejora relaciones laborales”, una asignación nominativa a la Fundación Universidad de Oviedo, bajo el título “Foro Empleo”

SEGUNDO.- Conforme a la Memoria aportada por la Fundación Universidad de Oviedo, se entiende como “Foro empleo” lo siguiente:

“Contextualización y punto de partida

En el pasado año 2023, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias emitió Resolución por la que autorizó y dispuso el gasto correspondiente para conceder la subvención nominativa “Foro Empleo”, a la Fundación Universidad de Oviedo. De este modo, con cargo a esta subvención se desarrollaron una serie de actividades para la mejora de la empleabilidad del estudiantado y las personas egresadas de la Universidad de Oviedo, agrupadas con la denominación “Herramientas para el empleo TalentUO”.

El objetivo general del proyecto fue implementar un servicio de acceso al empleo en la Universidad de Oviedo, mediante la puesta en marcha de acciones de información, motivación, asesoramiento para el empleo, y relaciones con el tejido económico productivo de Asturias.

Con el ánimo de estructurar la actividad a realizar, se definieron tres áreas de actuación: difusión, asesoramiento y relaciones con el tejido económico productivo.

El colectivo prioritario de atención es el formado por el estudiantado y las personas tituladas de la Universidad de Oviedo, puesto que el objetivo principal es mejorar su empleabilidad y sus posibilidades de acceso al mercado laboral. Sin embargo, en este camino son aliados fundamentales y necesarios, tanto el profesorado como el tejido económico-productivo de la región.

Los resultados, tanto cuantitativos como cualitativos, han sido descritos pormenorizadamente en la memoria de actividad y justificativa presentada a tal efecto, lo que ha llevado, además, a reflexionar sobre los logros alcanzados, las necesidades detectadas durante los meses de ejecución del programa durante el año 2023, así como los objetivos a plantear durante el año 2024.

A modo de recordatorio, estos son algunos de los indicadores más destacados de la actividad generada durante el 2023 en las tres áreas de desarrollo del proyecto:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364103347575204			



1. **DIFUSIÓN** • Total de personas de la comunidad universitaria alcanzadas en la difusión: 6.358 (incluyendo visitas a la web desarrollada durante el proyecto: Herramientas para el empleo TalentUO)
 - Publicaciones digitales realizadas (web y redes sociales): 142
 - Jornadas de acogida del estudiantado: 6
 - Presentación del servicio en sesiones lectivas: 5
 - Stand informativo en Campus: 4
 - Jornadas y eventos relacionados con el empleo: 4
2. **ASESORAMIENTO**
 - Personas atendidas en sesiones de asesoramiento: 68
 - Sesiones individuales: 229
 - Sesiones grupales: 6
3. **RELACIONES CON EMPRESAS**
 - Se acercó Herramientas para el Empleo TalentUO a 132 empresas y entidades empleadoras y un 26% fueron acompañadas en su búsqueda de talento.

La satisfacción con las sesiones de orientación fue de un 4,65 sobre 5, con lo que podemos concluir que las personas que fueron atendidas en el servicio, para la mejora de su empleabilidad, quedaron realmente muy satisfechas. La FUO suma OBJETIVOS.

Un aspecto que caracteriza esta propuesta es que, en 2024, se plantea trabajar sobre lo ya conseguido gracias al apoyo recibido del Servicio Público de empleo en 2023. De este modo, analizados los indicadores de impacto, tanto a nivel cuantitativo, como a nivel cualitativo, los objetivos que se proponen para el proyecto en los próximos 12 meses de año 2024 han de ser objetivos que busquen dar continuidad a la labor iniciada, aumentando el conocimiento y reconocimiento del proyecto Herramientas para el Empleo TalentUO para que:

- Cualquier estudiante o persona egresada que necesite apoyo en la mejora de su empleabilidad y el acceso al mercado laboral, acuda al servicio.
- La comunidad universitaria y el tejido económico productivo nos perciba al servicio como aliado en cualquier actividad relacionada con la empleabilidad, el acceso al mercado laboral y la identificación de talento.

Como novedad, y con motivo de la organización de la 21 Edición del Foro de Empleo de la Universidad de Oviedo, se propone, además, trabajar en el marco de este proyecto de manera intensa, tanto en la organización y desarrollo del propio Foro, como en acciones preparatorias que permitan difundir y captar el interés hacia este evento en la comunidad universitaria, preparando al estudiantado y a las personas tituladas de cara a esta importante cita.

En consecuencia, se mantienen las líneas de trabajo establecidas en el año 2023: difusión del servicio, motivación y asesoramiento para el empleo y relaciones con el tejido económico productivo de Asturias, con especial hincapié en la organización de la 21 edición del Foro de Empleo de la Universidad de Oviedo.

1. **Difusión** Difundir los servicios y apoyos al empleo que ofrece la Universidad de Oviedo en materia de empleabilidad, a través de Herramientas para el empleo TalentUO. Gracias al apoyo recibido a través de la anterior subvención, en 2023 se desarrollaba un proyecto que a nivel difusión, aprovechaba la identidad visual de la marca "TalentUO" ya existente, para desarrollar todo un servicio de apoyo al empleo asociado a esa marca, denominado "Herramientas para el Empleo TalentUO". Por tanto, este 2024 el hilo conductor del trabajo de difusión dentro del proyecto será el de afianzar y dotar de contenido a esta asociación.

Se trabajará intensamente por la sostenibilidad del posicionamiento de esta identidad visual y marca, como referente en Empleabilidad dentro de la Universidad. Por un lado, creando la necesidad de que cualquier estudiante, con independencia del curso o estudios que desarrolle, debe trabajar su empleabilidad y su marca personal. Y por otro, dando





respuesta a esas necesidades, a través del asesoramiento y las relaciones con organizaciones empleadoras.

Los medios que se van a utilizar son los diversos materiales de difusión, diseñados en la anterior anualidad, merchandising, redes informales que aprovechan el efecto “boca-suma oreja”, que ya comenzó a funcionar en las fases finales del proyecto en 2023, y el portal web <https://www.unioviado.es/talentuo/> como canal de referencia.

En este último canal, se pretende la mejora progresiva de su posicionamiento orgánico, y seguir dotándolo de contenido con nuevas píldoras formativas, noticias, novedades de interés en materia de empleabilidad, difusión de ofertas de empleo, etc. Del mismo modo, a través de redes sociales, potenciando la presencia en canales como LinkedIn, Facebook y X para acercar el servicio a las personas potencialmente interesadas.

Por último, intensificando la presencia activa en los Campus universitarios, con puntos de información, más presencia en sesiones lectivas de grado o master, en jornadas de acogida de nuevo alumnado, y con presencia en Foros y eventos de interés.

2. Asesoramiento para el empleo El objetivo de las sesiones de asesoramiento es ofrecer un servicio de acompañamiento al empleo para el estudiantado y las personas egresadas, a través de sesiones individuales y/o grupales, a la vez que se atiende a consultas puntuales en materia de mejora de la empleabilidad, información sobre recursos de empleo, etc.

Dado que el servicio ya es conocido, gracias al trabajo realizado en 2023, que la demanda del mismo ha ido creciendo en los últimos meses, y que se espera que el Foro de Empleo sirva para visibilizar aún más el servicio entre las personas asistentes, se pretende reforzar la disponibilidad del mismo incrementando la jornada laboral de las orientadoras, que pasarían a trabajar a jornada completa, de lunes a viernes, permitiendo así cubrir una mayor franja horaria y ampliando su ámbito de actuación al máximo número de personas posible.

Los contenidos trabajados durante las sesiones son muy diversos, desde aspectos relacionados con la elaboración o revisión del currículum, el proceso de autocandidatura, o la redacción de una carta de presentación, pasando por el conocimiento general de las salidas profesionales de su formación, los recursos de búsqueda activa de empleo, los procesos de selección, el entrenamiento de entrevistas, los diferentes programas de becas, entre otros. En 2024, además, el servicio ofrecerá a la comunidad universitaria sesiones para la preparación del CV de cara al 21 Foro de Empleo, así como un taller pre-foro específico destinado a quienes se inscriban para participar en la actividad “Entrevistas Inversas”, nueva actividad que está previsto desarrollar en el marco de este evento anual. En este sentido, una cuestión a considerar es que el objetivo del colectivo universitario no es forzosamente encontrar un trabajo con carácter inmediato. La posibilidad de optar a prácticas, durante o tras la finalización de su grado o máster, es una opción interesante que, en muchos casos, se convierte en la demanda inicial de los itinerarios.

Por eso, el servicio se plantea a demanda, con horario flexible, de modo que las personas destinatarias acuden a él en los momentos que lo necesitan, y las veces que sea necesario, como apoyo a sus procesos de mejora de la empleabilidad.

3. Relaciones con las empresas El programa pretende acompañar a las empresas y entidades empleadoras en sus procesos de búsqueda y atracción de talento, generando espacios de encuentro que faciliten la inserción profesional del estudiantado y de las personas egresadas de la Universidad de Oviedo.

Las relaciones entre Universidad y tejido productivo son fundamentales para procurar el mejor ajuste entre la oferta y la demanda del mercado laboral. En este sentido, el servicio Herramientas para el empleo TalentUO es un espacio abierto a las consultas y propuestas de empresas y entidades empleadoras, y participa activamente en la detección de sus necesidades en cuanto a perfiles profesionales.

Desde el equipo técnico de Herramientas para el empleo TalentUO se pretende seguir reforzando todo este trabajo conjunto Universidad - Empresa:





- *Difundiendo ofertas de empleo a través de redes sociales, de la página web del proyecto, entre las personas participantes en los itinerarios de desarrollo profesional y haciendo llegar las ofertas a los centros universitarios que imparten las titulaciones requeridas*
- *Informando sobre la Agencia de colocación de la Universidad de Oviedo, acompañándolas en el procedimiento de alta como empresa oferente de empleo y facilitando la coordinación con la persona responsable de la misma.*
- *Facilitando el contacto de las empresas con los centros universitarios donde se imparten las titulaciones requeridas para los distintos perfiles profesionales, con el objetivo de que puedan difundir sus ofertas de empleo y/o participar en jornadas y eventos de empleo*
- *Informando sobre el programa de becas remuneradas, Suma talento, gestionado por la FUO, M.P; y sobre el de prácticas del estudiantado, gestionados por el Vicerrectorado de Estudiantes y los centros universitarios.*
- *Informando sobre el Foro de empleo de la Universidad de Oviedo, acompañando a las empresas en su participación y en la difusión de ofertas en el marco del mismo, así como su posterior seguimiento, con el fin de analizar el impacto de este evento en la empleabilidad de las personas asistentes, y el análisis de resultados en el corto/medio plazo.*

PRESUPUESTO DESCRIPCIÓN DEL GASTO IMPORTE Gastos de personal: • **Contratación personal experto orientación laboral (2 personas)** • **Otro personal técnico tareas gestión, coordinación 84.000,00€ Desarrollo 21 Foro de Empleo Universidad de Oviedo 3.000,00€ TOTAL AYUDA SOLICITADA 87.000,00€**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Público de Empleo es competente para la concesión de la presente subvención, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo en concordancia con el artículo 6.1 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a) prevé la concesión de subvenciones nominativas y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 65 establece el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas.

TERCERO.- El citado Decreto 71/92, de 29 de octubre, en su artículo 12 establece que las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de las mismas. Excepcionalmente, en el caso de las subvenciones nominativas podrán autorizarse abonos parciales o abonos anticipados.

A su vez el citado artículo en su apartado 4 establece que *“Los abonos anticipados, que podrán ser totales o parciales, supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa constitución de garantía en los términos, supuestos y condiciones que se determinen por la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.”*

A su vez la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones establece en su artículo sexto apartado g) que serán beneficiarios de la exoneración de



garantía “Los beneficiarios de subvenciones y ayudas nominativas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado”

CUARTO.- En los Presupuestos Generales del Principado del ejercicio 2024 se contempla en la aplicación 85.01.322A.481.046 (programa 322A “Fomento del empleo y mejora relaciones laborales”), una asignación nominativa a la Fundación Universidad de Oviedo para Foro Empleo por importe de 87.000 €

SEXTO.- Asimismo, el artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2/98 por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias establece que la autorización y disposición de gastos de los organismos autónomos se regirá por lo dispuesto en sus estatutos o normas de creación, mientras que según el artículo 23.2 b) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo la autorización de gastos hasta 300.000 € corresponde al Director Gerente del SEPEPA para los capítulos presupuestarios que no sean el de personal.

No obstante, por razones de economía procesal y simplificación de trámites el Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias puede avocar dicha competencia en el presente supuesto en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia con todo lo expuesto y a la vista de la normativa aplicable en materia de subvenciones, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la Fundación Universidad de Oviedo NIF G-33532912 una subvención en materia “Foro Empleo” de la Fundación Universidad de Oviedo”, en los términos que constan en la presente resolución en el antecedente de hecho segundo, con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322A.481.046 del presupuesto del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para el año 2023.

SEGUNDO.- Avocar la competencia autorizando y disponiendo un gasto por importe de 87.000€ (ochenta y siete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322A.481.046 del programa 322A (Fomento del empleo y Mejora de las Relaciones Laborales) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

TERCERO.- La subvención se abonará totalmente de forma anticipada a la realización de la actividad, en un pago único, que gozará de exención de garantía en los términos previstos en el artículo 6 apartado g) de la Resolución de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364103347575204			



CUARTA.- La Fundación Universidad de Oviedo, deberá presentar la siguiente documentación para justificar la ejecución de la subvención, de tal forma que la no justificación de la misma dará lugar a la revocación total o parcial del importe anticipadamente concedido más el pago de los intereses legales de demora.

- ☐ Declaración responsable del coste total de la actividad.
- ☐ Acreditación del importe, procedencia y aplicación de fondos propios u otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas.
- ☐ Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la presente subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- ☐ Originales de las facturas o documentos justificativos de gasto financiado con la presente subvención acompañados de la acreditación de su pago efectivo. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la devolución de las facturas o documentos originales previo diligenciamiento de los mismos
- ☐ En el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica financiados con la presente subvención, acreditación de haber solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores y, en su caso, justificación expresa en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Lo anterior, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, circunstancias ambas que asimismo deberán justificarse.
- ☐ Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividades objeto de la subvención, sin que en ningún caso pueda subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- El plazo para la presentación de la justificación de la totalidad de la subvención recibida concluye el 30 de marzo de 2025.

El beneficiario ha de acreditar que cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no incurre en las circunstancias impositivas previstas en dicho precepto para la obtención de la condición de beneficiario.

SEXTO.- La Fundación Universidad de Oviedo, deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como dicha obtención sea conocida y en todo caso con anterioridad a su justificación. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

SEPTIMO.- La Fundación adoptará las medidas que garanticen que en cualquier acción de información y publicidad por cualquier medio de la actividad subvencionada aparezca la identidad gráfica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 h) de la Ley 38/2003, en relación con el artículo 18.4 de la misma.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364103347575204			



OCTAVO.- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado.

NOVENO.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y en el régimen normativo regulador de la subvención supondrá el reintegro de los fondos percibidos, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMO.- Las subvenciones concedidas a través de la presente resolución son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con la aportación de presupuestos o recursos propios. No obstante, la cuantía de la subvención no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, el coste de la actividad a desarrollar por la actividad por la entidad beneficiaria.

En todo caso, la concurrencia de subvenciones ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad que la subvención concedida, deberá comunicarse al Servicio Público de Empleo tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención.

Notificar al interesado, mediante traslado de la presente resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.



Estado del documento

Original

Página 7 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364103347575204

